



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

**LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,**

C E R T I F I C O: Que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

**“15. MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN
DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 26 DEL P.G.M.O. DE ALICANTE:
APROBACIÓN INICIAL”**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 26 del P.G.M.O. ha presentado a trámite un proyecto de modificación puntual, dirigido al reconocimiento de los derechos resultantes de la propiedad de una parcela -integrada en la finca inscrita en el Registro número 4, tomo 1486, folio 100, libro 100, sección 1ª, nº 5.685, a nombre de Doña Elisa Vilches Pérez y Don José María García Tapia Vilches- que no fue tenida en cuenta en el proyecto de compensación aprobado el 1 de marzo de 1991.

Según la memoria de la modificación propuesta, el proyecto aprobado en 1991 atribuyó erróneamente la propiedad de la parcela inicial 14 a Doña Elisa García Tapia Vilches, considerando que se correspondía íntegramente con la finca registral número 53.783, tomo 3110, folio 73, libro 877, sección 1ª, del Registro número 4 de Alicante, cuando en realidad aquella estaba integrada por dos fincas registrales distintas, pertenecientes, una -la 53.783- a la Sra. García Tapia, y otra, la 5.685 no tenida en cuenta, a Doña Elisa Vilches Pérez y Don José María García Tapia Vilches. Como consecuencia de ello y de la subsiguiente inscripción registral del resultado de las actuaciones compensatorias, la finca de la Sra. García Tapia fue cancelada, subrogándose en su lugar la resultante 14 A, inscrita a su nombre en el tomo 2525, libro 267, sección 2ª, folio 58, finca 14.869, inscripción 1ª.

Con el fin de subsanar el error, la Junta de Compensación ha propuesto, por una parte, la sustitución de la parcela inicial 14 del proyecto aprobado por las denominadas parcela inicial 14.1, con una superficie de 4.232 m², de Doña Elisa García Tapia Vilches, y parcela inicial 14.2, con una superficie de 1.510 m², de Doña Elisa Vilches Pérez y Don José María García Tapia Vilches, por mitades indivisas; y, por otra, la adjudicación en proindiviso de la resultante 14-A, que conserva su descripción y superficie, a Doña Elisa García Tapia Vilches, en un porcentaje del 44'94%, y a Doña Elisa Vilches Pérez y Don José María García Tapia Vilches, en un porcentaje del 27'53%, cada uno de ellos; mientras que el resto del proyecto permanece inalterado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2.b) de las normas urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación, la tramitación del expediente consiste en aprobación inicial, exposición pública por periodo de un mes y aprobación definitiva.

El órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 j) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, es el Alcalde y, por su delegación de 6 de julio de 1999, la Comisión Municipal de Gobierno.

En virtud de lo expuesto, dicha Comisión, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación puntual del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación 26 del P.G.M.O. de Alicante a que se refiere la exposición de motivos.

Segundo. Exponer al público el presente expediente por periodo de un mes, mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario local.

Tercero. Notificar la presente resolución a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 26, a Doña Elisa García Tapia Vilches, y a Doña Elisa Vilches Pérez y Don José María García Tapia Vilches.”

Para que conste en su expediente, extendiendo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a veintiuno de febrero de dos mil.

Conforme con los
antecedentes.
El funcionario
encargado,



Fdo.: Francisco Javier
Marco Mataix.

El Secretario,

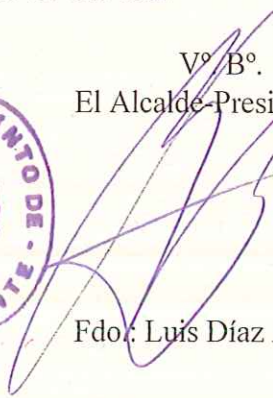


Fdo.: Lorenzo
Plaza Arrimadas.



Vº Bº.

El Alcalde-Presidente,



Fdo.: Luis Díaz Alperi.

Los hoteleros prevén el lleno en Semana Santa

ALICANTE.— Los empresarios de hostelería de la provincia prevén una ocupación hotelera para Semana Santa que roce el lleno, como el año pasado. El presidente de Zontur, Pere Joan Devesa, dijo que la temporada «no ha empezado muy bien», pero espera una ocupación hotelera de un 96%. En Alicante, Julio Pingarrón elevó esa cifra hasta el 100% desde el Jueves Santo hasta el Domingo de Resurrección.

La campaña del níspero puede crecer un 5%

CALLOSA D'EN SARRIA.— La campaña de recolección de nísperos empezará en abril con la previsión de un aumento en Callosa d'En Sarría de un 5% sobre 1999, en el que se obtuvieron 21 millones de kilos. El presidente de la cooperativa agrícola, Jaime Blasco, confió en este incremento «si no hay anomalías climatológicas». Alrededor de 2.000 agricultores de la zona cultivan nísperos, explicó Blasco, quien expresó su preocupación por el precio en la anterior campaña, con una media de cien pesetas el kilo, sólo para cubrir costes.

Eroski retira yogures de la marca Consumer

ALICANTE.— El grupo Eroski ha retirado de su red comercial los yogures de la marca Consumer al haber detectado una fermentación anómala por la presencia de levadura en tres lotes correspondientes a las fechas de caducidad de 6, 10 y 12 de abril, según informaron a Efe y Europa Press fuentes de la compañía, que descartaron riesgos graves para la salud. Como consecuencia de la fermentación, los yogures tienen mal sabor al consumirlos, y su ingestión podría producir trastornos digestivos.

EDICTO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil adoptó el acuerdo que, copiado íntegramente y literalmente, figura a continuación:

15 MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 26 DEL P.G.M.O. DE ALICANTE: APROBACIÓN INICIAL

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razones figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 26 del P.G.M.O. ha presentado a trámite un proyecto de modificación puntual, dirigido al reconocimiento de los derechos resultantes de la propiedad de una parcela integrada en la finca inscrita en el Registro número 4, tomo 1486, folio 100, libro 100, sección 1ª, nº 5.685, a nombre de Doña Elisa Viches Pérez y Don José María García Tapia Viches, que no fue tenida en cuenta en el proyecto de compensación aprobado el 1 de marzo de 1991.

Según la memoria de la modificación propuesta, el proyecto aprobado en 1991 atribuyó entonces a la propiedad de la parcela inicial 14 a Doña Elisa García Tapia Viches, considerado que se correspondía íntegramente con la finca registral número 53.783, folio 3110, folio 73, libro 877, sección 1ª, del Registro número 4 de Alicante, cuando en realidad aquélla estaba integrada por dos fincas registrales distintas, pertenecientes, una -la 53.783- a la Sra. García Tapia, y otra, la 5.685 no tenida en cuenta, a Doña Elisa Viches Pérez y Don José María García Tapia Viches. Como consecuencia de ello y de la subsiguiente inscripción registral del resultado de las actuaciones compensatorias, la finca de la Sra. García Tapia fue cancelada, subrogándose en su lugar la resultante 14 A, inscrita a su nombre en el tomo 2525, libro 267, sección 2ª, folio 58, finca 14.689, inscripción 1ª.

Con el fin de subsanar el error, la Junta de Compensación ha propuesto, por una parte, la sustitución de la parcela inicial 14 del proyecto aprobado por las denominadas parcela inicial 14, 1 con una superficie de 1.232 m², de Doña Elisa García Tapia Viches, y parcela inicial 14, 2 con una superficie de 1.510 m², de Doña Elisa Viches Pérez y Don José María García Tapia Viches, por militesas indivisas; y por otra, la adjudicación en proindiviso de la resultante 14 A, que conserva su descripción y superficie, a Doña Elisa García Tapia Viches, en un porcentaje del 44,94%, y a Doña Elisa Viches Pérez y Don José María García Tapia Viches, en un porcentaje del 27,53%, cada uno de ellos; mientras que el resto del proyecto permanece inalterado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2b) de las normas urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación, la tramitación del expediente consiste en aprobación inicial, exposición pública por periodo de un mes y aprobación definitiva.

El órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, es el Alcalde y, por su delegación de 6 de julio de 1999, la Comisión Municipal de Gobierno.

En virtud de lo expuesto, en dicha Comisión, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos: Primero. Aprobar inicialmente la modificación puntual del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación 26 del P.G.M.O. de Alicante a que se refiere la exposición de motivos.

Segundo. Exponer al público el presente expediente por periodo de un mes, mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario local.

Tercero. Notificar la presente resolución a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 26, a Doña Elisa García Tapia Viches, y a Doña Elisa Viches Pérez y Don José María García Tapia Viches.

Se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 b) de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante, significando que el expediente se halla de manifiesto en el Área de Urbanismo, Departamento de Gestión Urbanística sito en la tercera planta del Ayuntamiento, calle de Jorge Juan, nº 1, donde podrá ser examinado.

Alicante, a 29 de febrero de 2000

EL ALCALDE
P.D. EL CONCEJAL DE URBANISMO
Fdo.: José Luis Pambalanco Ayuela

EL SECRETARIO
P.E. EL CONCEJAL MAYOR
Fdo.: Carlos Arteaga Castaño



Un vehículo en exposición en una edición de Firauto.

ROBERTO MILAN

El nuevo sistema de matriculación acaba con retrasos de hasta 15 días

Los concesionarios aplauden el método pionero en sólo 24 horas

JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ
ALICANTE.— Los concesionarios de automóviles alicantinos han sido los primeros en celebrar la implantación pionera en el país de un sistema de matriculación, transferencia y baja de vehículos en 24 horas.

«Sí, hemos detectado que desde hace un par de meses, lo que antes era una tarea a menudo penosa, que tardaba en resolverse hasta dos semanas, ahora se hace rapidísimo», explicó el jefe de ventas de Automóviles Crespo, Emeterio Vicente.

Los responsables de los establecimientos *marquistas* no saben la razón de este cambio, aunque portavoces de algunas de las firmas más conocidas en la provincia coincidieron en aplaudir el nuevo método, «mucho más ágil, según Vicente. «Todo lo que sea quitar burocracia, es positivo y beneficioso», comentó Diego Davó, presidente de la asociación de los talleres de reparación ATAYAPA, donde también se encuentran algunos concesionarios.

«Evitamos muchas pérdidas de tiempo y cabreos de los clientes, porque en muchos casos se demoraba el papeleo para la transferencia de un vehículo», señaló el jefe de ventas de Automóviles Gomis, de la marca Renault en San Vicente del Raspeig, Justo Fernández.

Tras corroborar que se ha conseguido una mayor «agilidad», calculó que, como media, el tiempo de espera de los compradores y vendedores de coches ha pasado de los cuatro o cinco días a la resolución al día siguiente de entregar la documentación necesaria a la Jefatura Provincial de Tráfico.

Este éxito surge de una iniciativa conjunta del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Alicante y Tráfico, mediante el cual se ha implantado en esta provincia un método de transmisión de datos por código de barras, a través de ordenador.

El volumen medio de matriculas de nuevos vehículos tramitadas desde el Colegio se acerca al medio millar diario, según fuentes de este organismo, quienes valoraron especialmente que el pionero sistema acaba con el agravio comparativo de que un particular pudiera resolver individualmente su operación más rápido que los profesionales dedicados a ello.

Tras casi un año de pruebas, primero con bajas y transferencias y, desde principios de 2000, con las altas, el método se implantará en el resto del país.

El taller acepta la exclusividad del gestor

J. L. F.
ALICANTE.— Los gerentes de concesionarios oficiales de coches aceptan de buen grado la pretendida exclusividad de los gestores administrativos para formalizar los trámites de matriculación ante la Administración.

De hecho, las principales marcas canalizan todo el volumen de trabajo que generan a profesionales colegiados y se desprecupan de esta tarea, hasta hace poco más ardua.

«Nosotros vendemos coches, la gestiones administrativas se las dejamos a otros profesionales», resumió el jefe de ventas de Automóviles Gomis (Renault), en San Vicente del Raspeig, Justo Fernández. En idénticos términos se expresó Emeterio

Vicente, del grupo Crespo, que tiene su centro en Elche.

El presidente de los talleres de reparación ATAYAPA, Diego Davó, sólo objetó la acusación expresada por los gestores administrativos de «intrusismo» de algunos establecimientos dedicados a la compra-venta.

«Como reflexión personal, creo que al hablar de intrusismo tienen una información equivocada», opinó Davó, tras argumentar que «si un particular cualquiera puede matricular su vehículo, los establecimientos *marquistas* tienen el mismo derecho a hacerlo, ¿no?»

Con todo, se mostró comprensivo con esta pretensión de que sólo los gestores puedan ocuparse de este papeleo, centralizado

en su organismo central en Alicante. «Esa es un poco la norma de todos los colegios profesionales, para garantizarse así su supervivencia», declaró Davó.

No obstante, mostró su «respeto» por esta reivindicación legítima y subrayó su opinión sólo es personal, no está contrastada con el resto de talleres de la provincia a los que representa, porque todavía no se conocía la noticia de la implantación del nuevo sistema de matriculación en 24 horas.

La asociación ATAYAPA está volcada en estos momentos en la preparación de la campaña de recogida de firmas para llevar una Iniciativa Legislativa Popular al resto del país, en la que pide poder substar los coches de los morosos.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil, adoptó el acuerdo que, copiado íntegro y literalmente, figura a continuación:

"15: Modificación puntual del proyecto de compensación de la unidad de actuación 26 del P.G.M.O. de Alicante: aprobación inicial"

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 26 del P.G.M.O. ha presentado a trámite un proyecto de modificación puntual, dirigido al reconocimiento de los derechos resultantes de la propiedad de una parcela -integrada en la finca inscrita en el Registro número 4, tomo 1486, folio 100, libro 100, sección 1ª, nº 5.685, a nombre de Doña Elisa Vilches Pérez y Don José María García Tapia Vilches- que no fue tenida en cuenta en el proyecto de compensación aprobado el 1 de marzo de 1991.

Según la memoria de la modificación propuesta, el proyecto aprobado en 1991 atribuyó erróneamente la propiedad de la parcela inicial 14 a Doña Elisa García Tapia Vilches, considerando que se correspondía íntegramente con la finca registral número 53.783, tomo 3110, folio 73, libro 877, sección 1ª, del Registro número 4 de Alicante, cuando en realidad aquélla estaba integrada por dos fincas registrales distintas, pertenecientes, una -la 53.783- a la Sra. García Tapia, y otra, la 5.685 no tenida en cuenta, a Doña Elisa Vilches Pérez y Don José María García Tapia Vilches. Como consecuencia de ello y de la subsiguiente inscripción registral del resultado de las actuaciones compensatorias, la finca de la Sra. García Tapia fue cancelada, subrogándose en su lugar la resultante 14 A, inscrita a su nombre en el tomo 2525, libro 267, sección 2ª, folio 58, finca 14.869, inscripción 1ª.

Con el fin de subsanar el error, la Junta de Compensación ha propuesto, por una parte, la sustitución de la parcela inicial 14 del proyecto aprobado por las denominadas parcela inicial 14.1, con una superficie de 1.232 m², de Doña Elisa García Tapia Vilches, y parcela inicial 14.2, con una superficie de 1.510 m², de Doña Elisa Vilches Pérez y Don José María García Tapia Vilches, por mitades indivisas; y, por otra, la adjudicación en proindiviso de la resultante 14-A, que conserva su descripción y superficie, a Doña Elisa García Tapia Vilches, en un porcentaje del 44'94%, y a Doña Elisa Vilches Pérez y Don José María García Tapia Vilches, en un porcentaje del 27'53%, cada uno de ellos; mientras que el resto del proyecto permanece inalterado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2.b) de las normas urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación, la tramitación del expediente consiste en aprobación inicial, exposición pública por periodo de un mes y aprobación definitiva.

El órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 j) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, es el Alcalde y, por su delegación de 6 de julio de 1999, la Comisión Municipal de Gobierno.

En virtud de lo expuesto, dicha Comisión, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación puntual del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación 26 del P.G.M.O. de Alicante a que se refiere la exposición de motivos.

Segundo. Exponer al público el presente expediente por periodo de un mes, mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario local.

Tercero. Notificar la presente resolución a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 26, a Doña Elisa García Tapia Vilches, y a Doña Elisa Vilches Pérez y Don José María García Tapia Vilches."

Se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.b) de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante, significando que el expediente se halla de manifiesto en el Área de Urbanismo, Departamento de Gestión Urbanística, sito en la tercera planta del Ayuntamiento, calle de Jorge Juan, nº 1, donde podrá ser examinado.

Alicante, a 29 de febrero de 2.000.

El Concejal de Urbanismo, José Luis Pamblanco Ayela.
El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

07574

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

EDICTO NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES

Laura Nieto Meca, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Almoradí,

Hace saber: Que en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda la notificación mediante edicto de las liquidaciones que se relacionan, al no haberse podido practicar la notificación, por los conceptos que se indican, y que se incluyen en la siguiente relación.

Concepto: Liquidación Obras Urbanización Peri-1

Importe: 477.742.-

Sujeto Pasivo: Herederos de María Pilar Cañizares

Canales:

Domicilio: Avda. Eusebio Sempere, 22-4º H -Alicante-

Concepto: Limpieza de Solares en C/ Donadores s/n

Importe: 46.400.-

Sujeto Pasivo: Andrés Miravete Quiles.

Domicilio: Avda. Libertad, 33 -Guardamar del Segura-

Forma de Realizar el ingreso:

Los plazos de ingreso según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, son los siguientes:

a) para los edictos publicados del 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

b) para los publicados entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo para realizar el ingreso en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose el recargo de apremio y comienzo de devengo de intereses de demora (artículo 97 del R.G.R.).

Recursos: Contra la liquidación, podrá formularse el correspondiente recurso de reposición, ante la alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con carácter previo al contencioso administrativo.

La interposición de un recurso no paraliza el procedimiento de cobranza, si no es en los términos y condiciones señalados en las disposiciones en vigor.

El ingreso deberá efectuarse en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Almoradí 2090/7030/71/0064010190 de la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Almoradí a 20 de marzo de 2000.

La Tesorera. Rubricado.

07575



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

**LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

CERTIFICADO: Que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegro y literalmente, figura a continuación:

**“17. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL
PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 26 DEL
PGMO DE ALICANTE.”**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 26 del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) presentó en su día un proyecto de modificación puntual, dirigido al reconocimiento de los derechos resultantes de la propiedad de una parcela -integrada en la finca inscrita en el Registro número 4, en el tomo 1486, folio 100, libro 100, sección 1ª, nº 5685, a nombre de Doña Elisa Vilches Pérez y Don José María García Tapia Vilches- que no se había tenido en cuenta en el proyecto de compensación aprobado el 1 de marzo de 1991.

Según la memoria de la modificación propuesta, el proyecto aprobado en 1991 atribuyó erróneamente la propiedad de la parcela inicial 14 a Doña Elisa García Tapia Vilches, considerando que se correspondía íntegramente con la finca registral número 53783, tomo 3110, folio 73, libro 877, sección 1ª, del Registro número 4 de Alicante, cuando en realidad aquélla estaba integrada por dos fincas registrales distintas, pertenecientes, una -la 53783- a la Sra. García Tapia, y otra, la 5685 no tenida en cuenta, a Doña Elisa Vilches Pérez y Don José María García Tapia Vilches. Como consecuencia de ello y de la subsiguiente inscripción registral del resultado de las actuaciones compensatorias, la finca de la Sra. García Tapia fue cancelada, subrogándose en su lugar la resultante 14 A, inscrita a su nombre en el tomo 2525, libro 267, sección 2ª, folio 58, finca 14869, inscripción 1ª.

Con el fin de subsanar el error, la Junta de Compensación ha propuesto, por una parte, la sustitución de la parcela inicial 14 del proyecto aprobado por las denominadas parcela inicial 14.1, con una superficie de 1.232 m², de Doña Elisa García Tapia Vilches, y parcela inicial 14.2, con una superficie de 1.510 m², de Doña Elisa Vilches Pérez y Don José María García Tapia Vilches, por mitades indivisas; y, por otra, la adjudicación en proindiviso de la resultante 14-A, que conserva su descripción y superficie, a Doña Elisa García Tapia Vilches, en un porcentaje del 44'94%, y a Doña Elisa Vilches Pérez y Don José María García Tapia Vilches en un

poncentaje del 27'53%, cada uno de ellos; mientras que el resto del proyecto permanece inalterado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2.b) de las normas urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación, la tramitación del expediente consiste en aprobación inicial, exposición pública por periodo de un mes y aprobación definitiva.

Durante la fase de exposición pública del Proyecto, no se ha producido ninguna reclamación.

El órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, es el Alcalde y, por su delegación de 6 de julio de 1999, la Comisión Municipal de Gobierno.

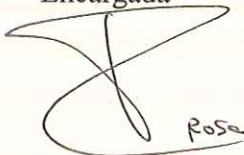
Como consecuencia de lo expuesto, dicha Comisión, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente la modificación puntual del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación 26 del P.G.M.O. de Alicante a que se refiere la exposición de motivos.

Segundo. Notificar la presente resolución a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 26, a Doña Elisa García Tapia Vilches, y a Doña Elisa Vilches Pérez y Don José María García Tapia Vilches.”

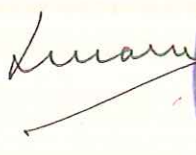
Para que conste en su expediente, extendiendo la presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en Alicante, a siete de junio de dos mil.

Conforme con los
antecedentes.
La funcionaria
Encargada



Fdo.: Rosa
Capelo Francés

El Secretario
General



Fdo.: Lorenzo
Plaza Arrimadas

Vº.Bº.

El Alcalde Accidental



Fdo.: Mª. Teresa
Revenga Ortiz de la Torre